

# PROGRAMA DE APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES 2018

## Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales en Quintana Roo

### Apertura y Cierre de Ventanilla para recepción de solicitudes

Con fundamento en el artículo 1 fracción VII, 9 fracciones I numeral E, II numeral F y G del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales Aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) para el ejercicio 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017; artículos 5, 9, 97 fracción I, 98 fracción I, 99, 102 fracción I, 104 fracción I, Anexo XX de los Lineamientos Operativos Específicos para la implementación del Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales ejercicio 2018 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017, para dar cumplimiento al objetivo del programa que señala "Contribuir a la seguridad alimentaria, fomentando la producción de alimentos y la generación de ingresos, mediante apoyos en activos productivos y servicios".

La Delegación Federal de la SAGARPA, en Quintana Roo y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SADARPE):

### CONVOCAN

A La población objetivo que está compuesta por hombres y mujeres pequeños(as) productores(as) de las zonas rurales y periurbanas en condición de pobreza y pobreza extrema que realicen o pretendan realizar actividades agropecuarias, acuícolas y piscícolas, que serán atendidos por Agencias de Desarrollo Rural (ADR), bajo la metodología del PESA-Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), conforme a los siguiente:

### CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO:

Conceptos de Apoyos	Montos Máximos
I. Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas, piscícolas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos, (con base en el catálogo de conceptos de apoyo, referidos en el Anexo XIX Catálogo de Conceptos de Apoyo del Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales Esquema de Atención mediante ADR, de las presentes Reglas).	Hasta el 90% de su valor, sin rebasar \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción Familiar (UPF) o \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por grupo de personas o persona moral, que se integre como mínimo por 5 unidades de producción familiar (UPF), que tengan al menos operando un año como grupo productivo.

### CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES

Para ser beneficiarios de los apoyos del componente se deberán cumplir con lo siguiente:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

I. Ser habitante de los siguientes Municipios y Localidades:

MUNICIPIOS			
José María Morelos		Felipe Carrillo Puerto	
Cafetal Grande	San Carlos	Canzephén	Uh-May
Adolfo López Mateos	Sacalaca	Chunhuás	San Silverio
Cafetalito	Xnoh Cruz	Chun-Yah	Santa Rosa Segundo
Dos Aguadas	Kantemó	Santa María Poniente	Chancah Veracruz
El Naranjal	X-Querol	Filomeno Mata	Tixcacal Guardia
Gavilanes	Saczuquil	Francisco I. Madero	Trapich
Nuevo Plan de la Noria	Othón P. Blanco	Chan Santa Cruz	José María Pino Suarez
Plan de la Noria Poniente	Bulukax	Chancah Derrepente	Betania
San Felipe Oriente	Puerto Arturo	Melchor Ocampo	X-Pichil
San Diego	Candelaria	Kopchen	X-Yatil
San Felipe Primero	Kancabchén	San Andrés	Yalchén
San Felipe Segundo	X-Cabil	X-Hazil Sur	Yaxley
Santa Gertrudis		San Luis	

2. Estar registrado en el Padrón Único de Beneficiarios de la SAGARPA de manera vigente, en el momento de presentar la solicitud, y mantener los datos actualizados.
3. Presentar en las ventanillas físicas o electrónicas en los plazos definidos, el Anexo I Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, el Anexo XXIII Declaratoria en Materia de Seguridad Social y, en su caso, los formatos de solicitud específicos que el componente establezca.
4. Si en años anteriores recibió algún apoyo por parte de la SAGARPA, haber cumplido las obligaciones correspondientes.
5. Presentar escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que en el año fiscal 2018 no recibió o está recibiendo apoyos para el mismo concepto de la Administración Pública Federal que implique duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios, salvo que se trate de proyectos por etapas.
6. En su caso, presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que cuenta con la infraestructura y el equipamiento necesario, en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que le permite utilizar el apoyo para los fines autorizados.
7. No estar incluido en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir apoyos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo", a cargo de la Oficialía Mayor de la SAGARPA.
8. Cuando el monto del apoyo sea superior a los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) pero el solicitante no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por no tener trabajadores a su cargo, deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad mediante el Anexo XXIII Declaratoria en Materia de Seguridad Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Se exceptúa a los solicitantes de dar cumplimiento a la obligación antes señalada, cuando el monto del incentivo sea de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) o inferior.

**Personas físicas mayores de edad (Unidad de Producción Familiar):**

- A. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores o cédula profesional), B. CURP (Clave Única de Registro de Población), sólo cuando la identificación presentada no la contenga.
- C. Comprobante de domicilio del solicitante (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial o agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.

**Para el caso de las solicitudes presentadas por personas morales:**

- A. Aplicación de Criterios de Focalización constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial vigente donde consten las modificaciones a ésta y/o sus estatutos,
- B. Cédula del RFC (Registro Federal de Contribuyentes),
- C. Comprobante del domicilio fiscal, (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial o agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud,
- D. Acta notarial donde consten los nombramientos de representación legal y poderes correspondientes,
- E. CURP del representante legal, (Clave Única de Registro de Población), sólo cuando la identificación presentada no la contenga, F. Identificación oficial del representante legal.

**Para el caso de las solicitudes presentadas por grupos organizados informales:**

- A. Acta de asamblea y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas, validada por la Autoridad Municipal,
- B. Identificación oficial de los integrantes del grupo,
- C. CURP (Clave Única de Registro de Población) de quienes representan al grupo, sólo cuando la identificación presentada no la contenga,
- D. Comprobante de domicilio (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial o agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud, de quienes representan al grupo.

Además de los requisitos generales, se deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

Conceptos de Apoyos	Montos Máximos
Material Vegetativo Especies zootécnicas y acuícolas.	Cumplir la normatividad de los Elementos Técnicos que emita la Coordinación General de Ganadería de la SAGARPA, así como de la CONAPESCA. Cumplir las disposiciones emitidas por el SENASICA.

**Criterios específicos y de priorización.**

- I. Habitar en las localidades de Alta y Muy Marginación, que serán atendidas por las ADR, conforme a la metodología Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales.
- II. Haber participado en el proceso de planeación participativa desarrollado por las ADR.

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**



- III. No estar participando o recibiendo apoyo de paquetes de autoconsumo o proyectos de producción primaria del componente El Campo en Nuestras Manos. Esta exclusión no aplica a proyectos de agregación de valor del Componente El Campo en Nuestras Manos.

### UBICACIÓN DE LA VENTANILLA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La ventanilla de recepción de solicitudes se abrirá en el periodo comprendido de 26 de julio del año en curso al 28 de septiembre del presente, con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Ventanilla	Ubicación
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca en la Dirección de Desarrollo Rural.	Av. Venustiano Carranza #201 Esq. Belice C.P. 77000, Chetumal Quintana Roo Tel: 83 5 16 30 Ext. 42362

**El trámite para la obtención de los apoyos del Programa de Apoyos a Pequeños Productores será gratuito. La presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.**

### SELECCIÓN Y DICTAMEN DE SOLICITUDES

El proceso de selección y dictaminación de solicitudes se hará conforme a la normatividad aplicable al PESA 2018.

### PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La lista de proyectos aprobados será publicada, a más tardar el 30 de noviembre del año, en curso en las páginas web: <http://www.qroo.gob.mx/sedarpe> y <http://www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/quintanaroo>.

### ENTREGA DE APOYOS

Los apoyos se entregarán a los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad y suficiencia presupuestal del Componente PESA 2018 y se utilizará el pago electrónico al proveedor por cuenta y orden de los beneficiarios.

### TRANSITORIOS

Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación directamente ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría, en las Delegaciones, en las oficinas de los Órganos Internos de Control de los Órganos Administrativos Desconcentrados y de las Entidades Coordinadas por la Secretaría, el Órgano Estatal de Control y, en su caso, el Órgano Municipal de Control, así como en los Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes. Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía Internet (<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>), vía correo electrónico ([atencioic@sagarpa.gob.mx](mailto:atencioic@sagarpa.gob.mx)) o vía telefónica al 01 800 90 61 900 (Área de Quejas del OIC en la Secretaría: Insurgentes Sur 489, P.H. 2, Hipódromo Condesa, Ciudad de México).

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

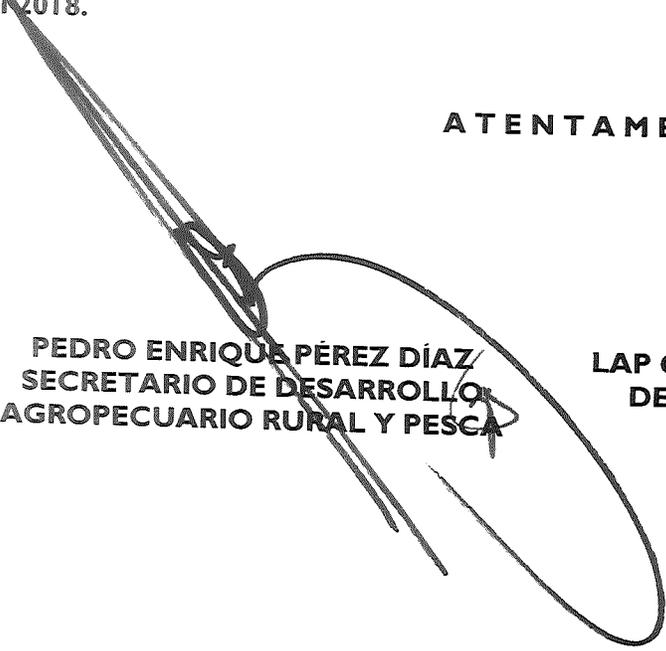
## SANCIONES

Si el beneficiario incumple con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento de los apoyos, señaladas en las Reglas de Operación y a las que, en su caso, se estipulen en los instrumentos jurídicos celebrados; le será cancelado el incentivo y requerido la devolución del mismo, más los productos financieros generados hasta el reintegro de los recursos; asimismo, será registrado por parte de la instancia ejecutora y/o Unidad Responsable en el Directorio de personas físicas o morales que pierden su derecho a recibir incentivos, entre otros.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Grupo Operativo del PESA en Quintana Roo.

La presente convocatoria se emite en Chetumal, Quintana Roo a los 25 días del mes de julio de 2018.

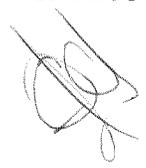
ATENTAMENTE



PEDRO ENRIQUE PÉREZ DÍAZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO RURAL Y PESCA



LAP CÉSAR ARMANDO ROSALES CANCINO  
DELEGADO FEDERAL DE LA SAGARPA  
EN QUINTANA ROO



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

